



**INFORME - REPORTE DE AUDIENCIA DE PRUEBAS * se fija nueva fecha* // RAD.
17001333900820190014800 // DANILO ARIOLFO QUINTERO ARDILA contra SERVICIOS ESPECIALES
DE SALUD Y OTROS // SOMOS ALLIANZ SEGUROS S.A. // Case: 17672**

Desde Eduardo Andres Misas Castro <emisas@gha.com.co>

Fecha Vie 29/08/2025 9:41

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

Buenos días, estimados,

Para los fines pertinentes informo que el día 25 de agosto de 2025, se llevó a cabo CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS, en los términos del Art 181 del CPACA en el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, dentro del proceso de la referencia.

Se da inicio a la audiencia a las 2:00 p.m.

1. **Presentación de las partes:** Todas las partes asistieron a la diligencia. el suscrito ya habia sido reconocido como apoderado sustituto en diligencia pasada.
2. **Práctica de pruebas de los testigos solicitados y decretados en favor de la parte demandante:**

- **TESTIMONIO SOLICITADO PARTE DEMANDANTE, SEÑOR SERGIO GALLEGO**

Manifiesta que conoce a todos los demandantes, señalando que la hija de la señora que murió es cuñada de su esposa. Los conoce alrededor de hace 33 años.

- Señaló que vivían muy cerca, en la misma vereda. Que la Sra. Dolly fue directiva de la junta de la vereda Gancho.
- Señaló que la relación de toda la familia era muy buena, que eran muy organizados.
- De la causa de su muerte señaló que ella venia padeciendo de una asfixia, y la trasladaron a Marquetalia, y posterior a Manizales. De lo que tiene entendido es que la trasladaron a varias clínicas y no la atendieron
- Manifestó que la partida de la Sra. Dolly afectó a toda la familia, y que ella reunía mucho a su familia ahí y a sus vecinos, pero a raíz de su muerte eso se perdió, ya casi no se reúnen.

TESTIMONIO DE PAOLA ANDREA ALFARO GIRÓN SOLICITADO POR SES HOSPITAL DE CALDAS

Trabaja en el SES HOSPITAL DE CALDAS, en el área de referencia y contrarreferencia, en la que se realiza la recepción y remisión de pacientes entre hospitales de la misma ciudad o de otra. Ahí contados con muchos filtros, por EPS, diagnósticos, si contamos con la especialidad, la disponibilidad de camas, y así

se va dando la aceptación, eso se comenta con los médicos, les pasamos las remisiones y ellos nos van dando las aceptaciones.

- Señaló que ellos en la clínica se llama al CRUE de caldas, a la línea de asistencia del 123, al servicio de ambulancia de EMI y de AMI, cuando requerimos servicios de remisión
- Señaló que cuando se solicita la referencia se informa si contamos con la especialidad, y si estamos en colapso decimos que no estamos con disponibilidad de camas, decimos que lo mejor es que se dirijan a otro hospital para la prestación del servicio.
- Señaló que es necesario que, en el evento de que un hospital o clínica pública o privada, se debe consultar siempre como primera medida el CRUE
- Señala que ella no recibió llamada o correos provenientes del Hospital San Cayetano de Marquetalia donde se comentara a la paciente Dolly Sánchez.
- Señaló que cuando se solicita la remisión de un paciente al SES HOSPITAL DE CALDAS, si no se tiene disponibilidad lo primero se que hace es informar exactamente eso, que no se tiene disponibilidad de camas, pero no se les niega la atención. Se les informa a los especialistas que van a llegar con una urgencia vital.
- La testigo señaló que, pese a que no se haya comentado a la paciente, si este de igual forma entra por urgencia vital, no se niega la atención, todo paciente pasa por triaje, se llama al urgenciólogo que este de turno y el define si ingresa o no, pero en el caso de la Sra. Dolly no se aceptó debido a que no había disponibilidad.
- Señaló que el triaje es la clasificación que se debe hacer en todos los pacientes al momento del ingreso, hay 1, 2 y 3. El 1 es urgencia vital, pacientes que requieren urgencia inmediata, el 2 cita prioritaria o el 3 consulta externa. Pero no recuerda el triaje en el que estuvo clasificada la Sra. Dolly al momento de su ingreso, pero igual no tenían disponibilidad.
- Señaló que por servicio colapsado consiste en la disponibilidad de camas en cada uno de los servicios. Agregó que para la época recuerda tener 20 camas para la UCI, las cuales se encontraban todas ocupadas. Se reporta entonces el colapso de ese servicio. Tener un paciente entubado en servicio de urgencia es super complicado por los manejos, de lo que recordó afirmó que la paciente venia en entubada y requería unidad de UCI.
- Señaló que es común iniciar procesos de remisión sin tener la aceptación por parte de algún hospital, que no habría ningún inconveniente, pues puede llegar como urgencia vital, pero si es importante informas al CRUE para llamar y dirección la remisión de ese paciente que viene en urgencia vital.
- Agregó que no tiene conocimiento de que se haya hecho algún reporte al CRUE

TESTIMONIO DE MARÍA CRISTINA FLORIÁN PÉREZ SOLICITADO POR E.S.E HOSPITAL SANTA SOFIA.

Médico internista, intensivista, coordinadora de la unidad de cuidados intensivos en E.S.E HOSPITAL SANTA SOFIA, cargo que ocupó hace mas de 20 años.

- Señaló que no atendió a la paciente Dolly Sánchez. Manifestó que el triaje es un sistema de clasificación que nos permite visualizar, al momento en que ingresa un paciente a nuestra institución, cual es la prioridad con la cual este paciente requiere atención. La paciente Dolly según los datos de la historia clínica es remitida de otra institución sin haberla comentado previamente, lo cual es muy grave. Cuando un paciente se encuentra muy delicado en una institución de menor nivel, es importantísimo que el paciente sea comentado y aceptado en una institución de mayor nivel, para que la institución de mayor nivel pueda disponer y alistar lo necesario para la atención del paciente. Si esto no se hace, generamos una improvisación que puede amenazar la vida del paciente.
- Señaló que la urgencia de la paciente estaba resuelta, porque diligentemente la paciente fue entubada, pero la atención medica no estaba resuelta.
- Manifestó que cree que desde la salida el proceso estaba viciado, señalando que desde la partida debieron tener claridad hacia donde iban y si la cama estaba disponible. Solo en ese momento se atrevería a montar a un paciente en una ambulancia.

- Cuando tenemos colapso en la institución inmediatamente se avisa al sistema de referencia y les digo que no dispongo de camas, para que no se reciban pacientes. Además, hay un censo diario en la clínica, en donde todos estamos enterados que disponibilidad de cama tenemos y en qué área la tenemos.
- Señaló que, cuando dice que informa a referencia, habla de una unidad en el hospital que se llama referencia, y ellos son los que tienen comunicación con la red de atención del departamento.
- Señaló que cuando una paciente esta en urgencia vital y debe remitirse de un lugar a otro, lo primero que debe de hacer el centro hospitalario y la EPS es comentarlo, y asegurarse que las condiciones en el sitio donde se va recibir para que se pueda brindar la atención. Agregó que, en su unidad, en el lugar donde trabaja, se reciben solicitudes de camas, entonces desde referencia cuando necesitan una cama en la unidad de cuidado intensivos, desde referencia nos corroboran la información varias veces al día, para saber si en el día ya habría disponibilidad de camas, esos mismos reportes se deben enviar a la dirección territorial.
- Mencionó que el CRUE se encarga de mirar el porcentaje de ocupación y camas disponibles, se encarga, además, de comunicarse con las instituciones cuando tiene algún paciente de referencia, a ver si la EPS tiene contrato con esa institución para dirigir los pacientes a las determinadas instituciones. Ósea que ellos se encargan de organizar y direccionar al paciente de acuerdo de las IPS, necesidades del paciente y disponibilidades.
- Señaló que desde referencia a ella no le hicieron el reporte de la necesidad de la cama de la paciente Dolly Sánchez.

TESTIMONIO DE GUSTAVO BETANCUR LÓPEZ SOLICITADO POR E.S.E HOSPITAL SANTA SOFIA

Pensionado, docente de la universidad de Manizales.

- Señaló que el sistema de triaje es un proceso de clasificación de pacientes, y determinar el tipo de urgencia y la necesidad de la atención inmediata o si puede ser diferida, así como también definir si se cuenta con las condiciones para la atención del paciente. El triaje aplica para todas las entidades o instituciones prestadoras de salud.
- Señaló que en la E.S.E HOSPITAL SANTA SOFIA no tenían disponibilidad, estaban colapsado, agregando que la paciente no debió haber llegado a ese hospital debido a que ya se había realizado los reportes de que no tenían capacidad para la atención.
- Señaló que desde un principio debía ser la EPS la que debía definir a donde debía sr llevada la paciente. El hospital remitir debió comunicarse con la EPS y con el centro regulador, ellos son los encargados en decir cual es la red prestadora del servicio y orientar a donde debía dirigirse el paciente.
- Manifestó que a su juicio hubo una falla en la referencia y contra referencia, debido a que no se manejó adecuadamente, porque la paciente no podía ser llevada de un sitio a otro sin tener la seguridad de que iba a ser atendida. A nuestro hospital si la reportaron, solicitando si se podía atender a la paciente, y desde un inicio nuestro hospital había reportado que no tenia disponibilidad, no debía llegar allá.
- Señaló que el Hospital Santa Sofia no tenia la obligación de recibir a la paciente porque no se tenia la disponibilidad, no tenia los medios. El recibir así a la paciente seria poner en riesgo la vida de la paciente. Sin embargo, se hizo lo que se indica el protocolo, llegó y se atendió, se valoro a la paciente, pero se tomó la decisión de remitirla de inmediato a otro centro hospitalario que si tuviese la disponibilidad para atenderlo, porque un paciente intubado no puede estar en un sitio diferente a una unidad de cuidados intensivos.
- Consideró que la paciente pudo haber sido llevada mejor a Honda, que es más cerca de Marquetalia, en vez de Manizales.
- Señaló que la responsabilidad de la paciente es de la EPS y de la entidad remitora, esta ultima hasta que sea recibida en alguna institución receptora.
- Mencionó que el hospital lleva un censo diario de pacientes, en el que se define si hay cama o no cama, y se tiene el histórico en el que se puede consultar si ese día había o no había cama. Esa información se verificó, con el fin de corroborar si el día en el que llegó la paciente Dolly Sánchez

había disponibilidad. EL Dr. José Londoño Jiménez, subdirector científico del hospital, expidió una certificación diciendo que verificado el sistema no había cama disponible ese día. Incluso desde la mañana de ese día se había reportado el colapso al centro regulador de urgencias. **Se incorporó la prueba de la certificación de ocupación de cama de la fecha de los hechos.**

- Señalo que, en su concepto, el procedimiento de referencia y contra referencia debe aplicarse en todos los casos, incluso en los casos de urgencia vital, porque no se puede salir con un paciente e ir de hospital en hospital a ver a donde se recibe. Por eso el sistema esta perfectamente estructurado. Reitera, que es la EPS y el CRUE son los que debían decir a donde debían llevar al paciente. No debían porque llevarse al paciente de un hospital a otros, y menos a un lugar del que ya habían recibido la negativa por colapso, todo esto según su criterio.
- Señaló que es muy diferente tener contrato entre una IPS y una EPS, y tener la disponibilidad o disponibilidad para la atención. Los servicios se contratan, pero si ya están colapsados en un momento determinado, entonces no hay medios de prestar el servicio.

La E.S.E HOSPITAL SANTA SOFIA desistió de los testimonios de Santiago Gómez y Néstor Antonio Orozco Gomes, el despacho acepta el desistimiento

INTERROGATORIO DE PARTE DE YOLANDA QUINTERO

Hija de la señora Dolly Sánchez

- Señaló que la seora Dolly trabaja en la finca, no tenía un vínculo laboral
- Señaló que la señora Dolly estaba en el régimen subsidiado, afiliado a medinas EPS
- Indicó que en la casa vivían su mama, Dolly Sánchez, su papa, Danilo quintero, Ricardo Quintero y el nieto Sneyder Ariza, dado a que mi hermana había fallecido, así que vivían los cuatro.
- Manifestó que no se había realizado solicitud previa al Hospital E.S.E HOSPITAL SANTA SOFIA por concepto de pago de perjuicios, ni que se haya hecho alguna comunicación a la llamada en garantía BBVA
- Señaló que estuvo presente en todo momento con su mama, la señora Dolly, desde el momento que la ingresó al Hospital del pueblo hasta el momento en que falleció, pero no tiene conocimiento de como fue el procedimiento de remisión, porque ella no entiende de eso, pero en el Hospital San Cayetano se le prestaron todos los auxilios gracias a Dios, nunca la pusieron a esperar, y ahí la trasladaron a Manizales. Solo se le señaló que tocaba remitir a su mamá porque se había complicado, pero no sabía a cuál lugar en especifico

INTERROGATORIO DE ERICA ARIZA QUINTERO

Nieta de la Señora Dolly Sánchez de Quintero

- Señaló que para junio julio de 2018 la señora Dolly vivía con mi abuelo, Danilo y Sneyder. Yo vivía en Mariquita Tolima
- Señaló que ella desconoce si se ha hecho alguna reclamación al hospital Santa Sofia, o al otro, porque quien esta en frente de todo es su tía Yolanda del caso de su abuela.
- Indicó que, para la fecha de junio de 2018, su abuela Dolly trabaja en su finca, y su hermanito sneyder dependía de ella, ósea ella era la que lo cuidaba la mayoría del tiempo y respondía por él. Después de que falleció mi mamá (la hija de ella) ella se quedó con mi hermano, Sneyder, porque mi papá no podía estar ese tiempo con él. Mas o menos un año vivió Sneyder con la abuela.

Por la hora se suspenden los interrogatorios para continuarlos en una próxima fecha.

Se requiere nuevamente al Hospital San Cayetano para que remita la documentación que ya había sido decretada y no ha sido remitida. Se otorga un termino de 10 días para que remita:

- Copia del protocolo de referencia y contra referencia que tenía implementada para el día 7 de junio de 2018. Y los documentos que acreditan el tramite del proceso de referencia y contra referencia de la señora Dolly Sánchez el día 7 de junio de 2018, deberá allegarse las constancias de llamadas y de respuestas en el evento que así fuera.

Queda pendiente por practicar los interrogatorios de parte restantes y una exhibición documental de la parte demandante y de la ESE HOSPITAL SANTA SOFIA.

Se fija nueva fecha de audiencia para el 2 de octubre de 2025 a las 2:00 pm [@CAD GHA](#)

Fin de la diligencia 4:40 p.m.

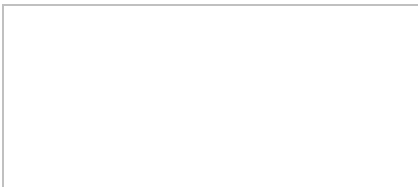
Tiempo de la audiencia: 2 Horas y 40min

Tiempo de preparación: 1 Hora y 30 min

Tiempo de informe: 1 Hora y 30 min

El acta de la audiencia un no ha sido compartida, ni cargada en SAMAI [@Pedro Antonio Gutierrez Cruz](#)

Cordialemnte,



Eduardo Andres Misas Castro
Abogado Junior
TEL: 305 877 6125

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments